

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: el Acuerdo N° 22, de la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 21 de Enero de 2015 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE, la transferencia y el funcionamiento de la Patente de Alcoholes en el giro de **SUPERMERCADO**:

NOMBRE : ALFREDO ISAIAS MOSCOSO SLAZAR E.I.R.L.
RUT : 76.337649-4
DOM. COM. : 21 DE MAYO N° 2346 LOCAL 3
DOM. PART. : YUGOSLAVIA N° 1267
ROL : 4-1204
GIRO : SUPERMERCADO NO
CATEGORIA : P-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 3 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/AT/CCG/BCA/MQZ/SRR.-



EDUARDO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

ALCALDIA